

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0070-R

Ibarra, 16 de diciembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0070-R

Ibarra, 16 de diciembre de 2020

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0070-R

Ibarra, 16 de diciembre de 2020

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2020-2090-M, de 25 de noviembre de 2020, la Mgs. María Antonia Romero Vásquez, Directora Nacional de Planificación, señala lo siguiente: *“(...) En este sentido, para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente y en observancia a las atribuciones de las Unidades Provinciales de Planificación en nivel desconcentrado, se informa que receptorán solicitudes de modificaciones y avales PAP, requerimientos de reformas al Plan Anual de Contratación para el año 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020. Se exceptúan solicitudes emergentes, las mismas que deberán ser debidamente AUTORIZADAS previo presentación de informe motivado. Las autorizaciones las realizarán en función a las compañías de cada CRP (...).”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2020-2164-M de 9 de diciembre de 2020, la Mgs. María Antonia Romero Vásquez, Directora Nacional de Planificación, señala que: *“(...) la Directora Nacional de Servicios Corporativos, autorizó su solicitud mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-DPI-2020-2577-M, “AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE.”;* en respuesta a la solicitud realizada por el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicitando la autorización respectiva para la atención del requerimiento de la reforma PAC indicada según memorando Nro. IESS-DPI-2020-2577-M de 07 de diciembre de 2020.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2020-2630-M, 15 de diciembre de 2020, el

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0070-R

Ibarra, 16 de diciembre de 2020

Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de “Optimización de recursos en partidas PAC de la Dirección Provincial IESS Imbabura”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 19.686,80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2020-2630-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2020-CPAFI, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2020-CPAFI, el Ing. Christian Ruiz Zapata, responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Imbabura indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0070-R

Ibarra, 16 de diciembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPE ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPE REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESCRIPCIÓN DEL PAC	
3304010	Mantenimiento de edificios, locales y residencias	PAC- Servicio de jardinería	Bien	Catálogo Electrónico	459901713	C1	Unidad	1	400,00	400	3304010	Mantenimiento de edificios, locales y residencias	PAC- Servicio de jardinería	Bien	Catálogo Electrónico	459901713	C1	Unidad	1	400,00	400,00	400,00	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Alcohol industrial mayor a 70°	Bien	Infirma Cuantía	352901042	C2	Unidad	1	339,80	339,80	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Alcohol industrial mayor a 70°	Bien	Infirma Cuantía	352901042	C2	Unidad	1	339,80	339,80	339,80	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Alcohol en gel mayor a 70°	Bien	Infirma Cuantía	3529010423	C2	Unidad	1	207,60	207,60	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Alcohol en gel mayor a 70°	Bien	Infirma Cuantía	3529010423	C2	Unidad	1	207,60	207,60	207,60	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Hincchito de odio al 5 por ciento	Bien	Infirma Cuantía	342401411	C2	Unidad	1	35,00	35	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Hincchito de odio al 5 por ciento	Bien	Infirma Cuantía	342401411	C2	Unidad	1	35,00	35,00	35,00	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Puntos de basura negra 90x30cm	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	C2	Unidad	1	174,56	174,56	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Puntos de basura negra 90x30cm	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	C2	Unidad	1	174,56	174,56	174,56	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Puntos de basuraministerio tipo 30x36	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	C2	Unidad	1	396,00	396,00	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- Puntos de basuraministerio tipo 30x36	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	C2	Unidad	1	396,00	396,00	396,00	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- PAPEL DUALLA Z PARA MANOS RELANCO 150 UNIDADES PARA DISPENSADOR	Bien	Catálogo Electrónico	321910108	C2	Unidad	1	3.216,02	3.216,02	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- PAPEL DUALLA Z PARA MANOS RELANCO 150 UNIDADES PARA DISPENSADOR	Bien	Catálogo Electrónico	321910108	C2	Unidad	1	3.216,02	3.216,02	3.216,02	
3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- PAPEL HIGIENICO FURBO DOBLE BOJA 250M PARA DISPENSADOR	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C2	Unidad	1	127,54	127,54	3306020	Materiales de uso y limpieza	PAC- PAPEL HIGIENICO FURBO DOBLE BOJA 250M PARA DISPENSADOR	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C2	Unidad	1	127,54	127,54	127,54	
3403030	Equipos informáticos y sugetos informáticos	PAC- Impresora epson multifuncion fax y scanner tarjeta de red	Bien	Catálogo Electrónico	451600313	C3	Unidad	1	5.000,00	5.000	3403030	Equipos informáticos y sugetos informáticos	PAC- Impresora epson multifuncion fax y scanner tarjeta de red	Bien	Catálogo Electrónico	451600313	C3	Unidad	1	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
3403030	Equipos informáticos y sugetos informáticos	PAC- Computador de escritorio	Bien	Infirma Cuantía	452300039	C3	Unidad	1	5.086,00	5.086	3403030	Equipos informáticos y sugetos informáticos	PAC- Computador de escritorio	Bien	Infirma Cuantía	452300039	C3	Unidad	1	5.086,00	5.086,00	5.086,00	
3403030	Maquinarias	PAC- Robj Biometrico	Bien	Infirma Cuantía	452300051	C3	Unidad	1	3.500,00	3.500	3403030	Maquinarias	PAC- Robj Biometrico	Bien	Infirma Cuantía	452300051	C3	Unidad	1	3.500,00	3.500,00	3.500,00	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- AGENDAS	Bien	Catálogo Electrónico	452200411	C3	Unidad	1	61,79	61,79	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- AGENDAS	Bien	Catálogo Electrónico	452200411	C3	Unidad	1	61,79	61,79	61,79	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- ARCHIVADOR FICHO 4CM LOMO	Bien	Catálogo Electrónico	321290108	C3	Unidad	1	466,5	466,5	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- ARCHIVADOR FICHO 4CM LOMO	Bien	Catálogo Electrónico	321290108	C3	Unidad	1	466,5	466,5	466,5	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CARPETAS FOLDER CARTELINA	Bien	Catálogo Electrónico	326000211	C3	Unidad	1	380	380	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CARPETAS FOLDER CARTELINA	Bien	Catálogo Electrónico	326000211	C3	Unidad	1	380	380	380	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CD POR R RW	Bien	Catálogo Electrónico	326000963	C3	Unidad	1	91,14	91,14	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CD POR R RW	Bien	Catálogo Electrónico	326000963	C3	Unidad	1	91,14	91,14	91,14	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CDNTA ADMISIVA TRANSARENTE BMM X 90M POR 4 PELIGROS X 72 YDS.	Bien	Catálogo Electrónico	369100011	C3	Unidad	1	21	21	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CDNTA ADMISIVA TRANSARENTE BMM X 90M POR 4 PELIGROS X 72 YDS.	Bien	Catálogo Electrónico	369100011	C3	Unidad	1	21	21	21	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CUADERNO ESPECIAL PEQUEÑO CUADERNOS 100 BOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000112	C3	Unidad	1	8,9	8,9	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- CUADERNO ESPECIAL PEQUEÑO CUADERNOS 100 BOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000112	C3	Unidad	1	8,9	8,9	8,9	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- FLASH MEMORY 64GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500021	C3	Unidad	1	126,3	126,3	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- FLASH MEMORY 64GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500021	C3	Unidad	1	126,3	126,3	126,3	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- GUARDADOR NORMAL METALICA FRANSE	Bien	Catálogo Electrónico	369900011	C3	Unidad	1	39,6	39,6	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- GUARDADOR NORMAL METALICA FRANSE	Bien	Catálogo Electrónico	369900011	C3	Unidad	1	39,6	39,6	39,6	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- RESMAS DE PAPEL BOND A4 PGR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C3	Unidad	1	1076,45	1076,45	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- RESMAS DE PAPEL BOND A4 PGR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C3	Unidad	1	1076,45	1076,45	1076,45	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- PERFORADORA NORMAL	Bien	Catálogo Electrónico	442140112	C3	Unidad	1	17	17	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- PERFORADORA NORMAL	Bien	Catálogo Electrónico	442140112	C3	Unidad	1	17	17	17	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- PORTAMINAS 0,5 MM	Bien	Catálogo Electrónico	326000942	C3	Unidad	1	1,25	1,25	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- PORTAMINAS 0,5 MM	Bien	Catálogo Electrónico	326000942	C3	Unidad	1	1,25	1,25	1,25	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- RESCALADOR VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000946	C3	Unidad	1	112,2	112,2	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- RESCALADOR VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000946	C3	Unidad	1	112,2	112,2	112,2	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- BOLLADORES FIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	321292012	C3	Unidad	1	93,5	93,5	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- BOLLADORES FIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	321292012	C3	Unidad	1	93,5	93,5	93,5	
3306040	Repuestos y accesorios de vehículos	PAC- Repuestos y accesorios de vehículos	Bien	Infirma Cuantía	422810011	C1	Unidad	1	841,83	841,83	3306040	Repuestos y accesorios de vehículos	PAC- Repuestos y accesorios de vehículos	Bien	Infirma Cuantía	422810011	C1	Unidad	1	841,83	841,83	841,83	
3306040	Combustibles y lubricantes	PAC- Lubricantes vehiculos	Bien	Infirma Cuantía	333800212	C1	Unidad	1	360,00	360,00	3306040	Combustibles y lubricantes	PAC- Lubricantes vehiculos	Bien	Infirma Cuantía	333800212	C1	Unidad	1	360,00	360,00	360,00	
3306040	Repuestos y accesorios de vehículos	PAC- Neumaticos vehiculos	Bien	Catálogo Electrónico	3611100280	C1	Unidad	1	19,24	19,24	3306040	Repuestos y accesorios de vehículos	PAC- Neumaticos vehiculos	Bien	Catálogo Electrónico	3611100280	C1	Unidad	1	19,24	19,24	19,24	
3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- TONER	Bien	Infirma Cuantía	38912013307	C3	Unidad	1	235,00	235	3306030	Materiales de oficina e informática	PAC- TONER	Bien	Infirma Cuantía	38912013307	C3	Unidad	1	235,00	235,00	235,00	
3305940	Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos	PAC- SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO DE EQUIPOS INFORMATICOS	Bien	Infirma Cuantía	471300011	C2	Unidad	1	100,00	100	3305940	Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos	PAC- SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO DE EQUIPOS INFORMATICOS	Bien	Infirma Cuantía	471300011	C2	Unidad	1	100,00	100,00	100,00	
3304020	Mantenimiento de vehículos	PAC-REPARACION MOTOR	Bien	Infirma Cuantía	422810011	C1	Unidad	1	883,58	883,58	3304020	Mantenimiento de vehículos	PAC-REPARACION MOTOR	Bien	Infirma Cuantía	422810011	C1	Unidad	1	883,58	883,58	883,58	
TOTAL DEDUCCIÓN AL PAC (valor que se cobra en la resolución motivada)																						39.686,80	

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0070-R

Ibarra, 16 de diciembre de 2020

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art.3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección christian.ruiz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art.4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en la ciudad de Ibarra, 16 de diciembre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA

Anexos:

- iess-dpi-2020-2630-m_peticion_reforma_pac_optimizacion_recursos_partidas_pac.pdf
- iess-dnpl-2020-2163-m_autorizacion_emision_avales_y_modificaciones_pap.pdf
- iess-dnpl-2020-2164-m_autorizacion_emision_reformas_pac.pdf
- modificacion_pap_-_disminucion_asignacion_presupuestaria0840273001608153404.pdf
- modificacion_pap_-_optimizacion_recursos_partidas.pdf
- modificacion_pap_-_restitucion_recursos_procesos_no_ejecutados.pdf
- modificacion_pap_-_restitucion_recursos_sobrantes_procesos.pdf
- formulario_validacion_saldos_pac_(suscrito)0107098001608153449.pdf
- cedula_presupuestaria_16-12-2020.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0939501001608153449.pdf
- 016-2020-epafi_informe_tecnico_reforma_pac_optimizacion_recursos_partidas_pac_(suscrita).pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Directora Nacional de Servicios Corporativos